



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través del Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales, en términos de la Legislación Universitaria vigente aplicable:

U.M.S.N.H.



CONVOCA

A todo el público en general, interesado en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO**, bajo las siguientes:

BASES

- A. El concurso se llevará a cabo el día **03 de julio del 2025**, a las 10:00 horas en las instalaciones del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales (INIRENA-UMSNH), Av. San Juanito Itzicuaró s/n, Colonia Nueva Esperanza C.P. 58337, Morelia, Michoacán.
- B. El área académica a concursar es: **Economía Hídrica y Servicios Ecosistémicos** para el Departamento de Ciencias de la Tierra y Ecosistemas Acuáticos.
- C. La plaza a ocupar es: Una plaza de **PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A" DE TIEMPO COMPLETO** con carácter **INTERINO** a partir de que se declare firme el presente concurso en todas sus etapas y hasta el 15 de junio de 2026, con un sueldo base mensual de \$12,327.76 (Doce mil trescientos veintisiete pesos 76/100 M.N.) por hora/semana/mes, más los conceptos correspondientes, con un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, siendo su jornada laboral de 40 (cuarenta) horas semanales.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales

D. Requisitos generales para todos los aspirantes:

- Cubrir los establecidos en el artículo 24 del Reglamento General del Personal Académico para Profesor e Investigador:
 - a) Tener el grado de Doctor en el área para la que se contrata;
 - b) Tener por lo menos cuatro años de experiencia en la docencia o en la investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad; y
 - c) Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los méritos curriculares del solicitante y las que no cumplan con los requisitos exigidos serán desechadas.



- E.** Los aspirantes deberán entregar en original y/o copias certificadas por Notario Público para su revisión, su solicitud y documentos que avalen sus méritos curriculares, anexando un juego de copias para su cotejo, además de lo anterior, deberán anexar la **DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE HORARIO** que estará disponible en la siguiente liga: <http://personal.umich.mx>, DOCUMENTO INDISPENSABLE para que se tome en consideración su Expediente y pueda participar en el presente Concurso, todo lo anterior deberá ser entregado en la oficina de la Dirección del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales (Av. San Juanito Itzicuario s/n, Colonia Nueva Esperanza C.P. 58337, Morelia, Michoacán), en un horario de 10:00 a 14:00 horas, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, y hasta el día **01 de julio del 2025**.
- F.** Para los efectos administrativos conforme al artículo 31 del Reglamento del Personal Académico, se les solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:
1. Carta de bajo protesta de decir verdad de disponibilidad de horario para las materias o áreas académicas a concursar.
 2. Para los efectos del inciso K los resultados del concurso estarán disponibles en los lugares de acceso al Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales (Av. San Juanito Itzicuario s/n, Colonia Nueva Esperanza C.P. 58337, Morelia, Michoacán).
- G.** La selección del aspirante la realizará una Comisión Académica Dictaminadora la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales

revisión de la documentación entregada, los resultados de las pruebas aplicadas y de acuerdo con la ponderación de puntajes de la tabla de valoración. Posteriormente este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes, será turnado al Consejo Técnico para su ratificación o rechazo.

H. Los aspectos generales mínimos que las Comisiones Académicas Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:

- a) Nivel y/o grado académico
- b) Experiencia académica
- c) Experiencia profesional
- d) Publicaciones
- e) En general su labor académica desarrollada; y,
- f) Los resultados de las evaluaciones de los exámenes que se apliquen.

I. Las pruebas a aplicarse serán:

- a) Examen oral de dominio en la materia o área académica.
- b) Desarrollo por escrito del tema objeto del concurso.
- c) Exposición del tema frente a grupo, el cual se dará a conocer a todos los aspirantes, en un lapso de 24 horas antes del examen.

La calificación se ajustará específicamente a la Tabla de valoración correspondiente.

J. Los temas de examen se darán a conocer a los aspirantes, el día **02 de julio del 2025**, en las oficinas del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales (Av. San Juanito Itzicuaru s/n, Colonia Nueva Esperanza C.P. 58337, Morelia, Michoacán), en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

K. El Consejo Técnico del INIRENA analizará los dictámenes de la Comisión Académica Dictaminadora al día siguiente hábil de la emisión de los mismos y publicará los resultados del Concurso en los mismos lugares donde se haya fijado la Convocatoria, el día **10 de julio del 2025**, comunicando por escrito a cada uno de los participantes el resultado del concurso, para los efectos correspondientes.

L. Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, podrán interponer por escrito, el recurso de inconformidad ante la Presidenta del Consejo Técnico, esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados debiendo aportar las pruebas conducentes.

U.M.S.N.H.


OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL



**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales**

- M. Presentado en tiempo el recurso de inconformidad, el Consejo Técnico entregará copia del mismo al concursante que en su caso hubiese sido declarado vencedor respecto de la plaza impugnada, concediéndole el término de 3 (tres) días hábiles para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga.
- N. Contestado o no el traslado aducido en el párrafo anterior, el Consejo Técnico dentro de un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles analizará las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificará por escrito.
- Ñ. Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, la Titular de la Dependencia respectiva comunicará por escrito a la C. Rectora y a los concursantes aprobados en un término de 3 (tres) días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de la plaza, en los términos concursados.
- O. De tratarse de aspirantes que tengan una relación laboral con otras instituciones o patrones, se deberá presentar documento que acredite su carga horaria laboral.
- P. En caso de declararse desierto el presente concurso, se procederá conforme a lo que establece la legislación Universitaria vigente.

U.M.S.N.H.



OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL

ATENTAMENTE

Morelia, Michoacán, a 11 de junio de 2025

**DRA. LAURA LETICIA PADILLA GIL
DIRECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO**

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LOS RECURSOS NATURALES